

2024

# MARTE DE COLOMBIA LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL



**AVALÚO  
COMERCIAL DE  
BIENES MUEBLES  
(MAQUINARIA,  
EQUIPOS,  
MOBILIARIO)  
BOGOTÁ D.C.,  
16-2-2024**

**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**

**AVALÚO TÉCNICO COMERCIAL  
DE BIENES MUEBLES EN LIQUIDACION**

**MARTE DE COLOMBIA LTDA. EN LIQUIDACION  
JUDICIAL**

**ELABORARÓ:**

**OSCAR EMERSON CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**

**SOLICITANTE:**

**Dr. DANILO BERNAL CABRERA**

**LIQUIDADOR**

**VALOR TOTAL DE AVALÚO:**

**UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y  
CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL  
COLOMBIANA. (\$1.213.635.158,00)**

**Bogotá, 16 de Febrero de 2024**

## **INFORME DE AVALÚO TÉCNICO**

• <b>FECHA</b>	FEBRERO 16 DE 2024
• <b>FECHA DE INSPECCIÓN</b>	FEBRERO 6 DE 2024
• <b>SOLICITANTE</b>	Dr. DANILO BERNAL CABRERA
• <b>CARGO</b>	LIQUIDADOR
• <b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 22 No. 40 - 37 – BOGOTÁ
• <b>AVALUADOR</b>	OSCAR EMERSON CASTILLO RUBIANO
• <b>REGISTRO</b>	RAA: AVAL-79110696

### **GENERALIDADES**

• <b>PROPÓSITO</b>	Determinar el valor de los bienes muebles, específicamente, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OFICINA, propiedad de la empresa MARTE DE COLOMBIA LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL; para definir su valor comercial actual bajo las condiciones de mercado en función de su estado, edad y condición legal, para que la empresa, cumpla con el proceso de actualización contable de la Propiedad, Planta y Equipo, de acuerdo con políticas internas de operación.
• <b>DESTINO DEL AVALÚO</b>	Servir como guía y elemento de información para los directivos de la empresa, en el propósito definido de comercialización y venta del inventario de activos dados de baja y aquí relacionados, una vez, la Superintendencia de Sociedades culmine el proceso de liquidación judicial de la empresa. Expediente 31302.
• <b>LA EMPRESA</b>	<p>La empresa Marte de Colombia Ltda., hoy en Liquidación Judicial, fue constituida el 31 de octubre de 1989 y su actividad fue en la confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir (CIU – 1392)</p>  <p>La empresa nació como compañía Limitada.</p>
• <b>UBICACIÓN DE LOS BIENES</b>	El total de los bienes en inventario se encuentran en las bodegas donde funciona la empresa, en el sector industrial de la Localidad de Puente Aranda, Bogotá (Avenida Calle 22 No. 40 - 37).
• <b>ESTADO DE LOS BIENES</b>	Su estado, en descripción general, es de maquinaria y equipos en regular estado operativo y funcional, mobiliario y equipos de oficina funcionales y demás bienes muebles en regular estado pero todos con diferentes grados de obsolescencia.

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>APLICACIÓN LEGAL</b></li></ul>	Cumplir con lo que ordena la Ley 1116 de 2006, en procesos de liquidación y finalización de operaciones mercantiles. MARTE DE COLOMBIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL – EXPEDIENTE 31302. NIT. 800.078.868-3.
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>DEFINICIÓN DE AVALÚO</b></li></ul>	Es una opinión imparcial del valor de una propiedad previamente identificada la cual se hace mediante la elaboración de un documento en el que se consigna el valor determinado de un bien, de acuerdo con lineamientos, criterios, metodología y principios generalmente aceptados en el ámbito de la valuación.
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>FACTORES INCIDENTES EN EL PROCESO METODOLÓGICO</b></li></ul>	Para determinar el valor de bienes inventariados y registrados, se tienen en cuenta los siguientes parámetros que rigen el sistema valuatorio, con énfasis en criterios técnicos que a continuación se enumeran: <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Estado físico –</li><li>➤ Estado operativo –</li><li>➤ Tecnología y Obsolescencia (es el cambio o mejoramiento técnico o tecnológico que sufre un producto en aras de un mejor rendimiento y eficiencia)</li><li>➤ Vida Útil y Vida Remanente (cualquier bien en condiciones normales debe ser productivo durante ‘n’ años. La vida útil nos representa una serie de factores de rendimiento según el plazo de longevidad del bien).</li><li>➤ Origen y año de fabricación –</li><li>➤ Capacidad y/o Tamaño –</li><li>➤ Depreciación total o acumulada –</li><li>➤ Condiciones de Mantenimiento o Conservación –</li><li>➤ Instalaciones en lugares apropiados para el trabajo a realizar y su usufructo (preferencia a conservar su estado y lugar de instalación que a ser reubicada con las consecuencias, riesgos y costos que esto conlleva).</li><li>➤ Lugar de almacenamiento (instalaciones adecuadas con condiciones que logren mantener su estado de conservación)</li><li>–</li><li>➤ Valor de reposición a activo nuevo (Utilidad económica)</li><li>➤ Valor de reposición a activo funcional, y –</li><li>➤ Valor de salvamento.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ESTADO DE MANTENIMIENTO</b></li></ul>	<p><b>Calificación de estado de funcionalidad y conservación del bien.</b> Aspecto importante a tener en cuenta con base en los elementos considerados hasta el momento, como son el mantenimiento y el uso que se realiza del equipo, basados en la política de la empresa que conlleva el sistema y los métodos de depreciación, porque con base en ellos, se logran calificar los diferentes elementos que determinan la situación del bien al momento del avalúo.</p> <p>Para la determinación del valor de avalúo de los bienes muebles sujetos a estas condiciones se deben tener en cuenta los siguientes factores:</p> <p>a. Las características de las máquinas y/o los equipos</p>

	<p>b. Estado actual de funcionamiento: Estado, Tiempo o Grado de Uso o Capacidad Productiva y Modelo</p> <p>c. Marca y Representación de las máquinas</p> <p>d. Mantenimiento. Si estuvo bajo un programa Predictivo, Preventivo o Correctivo</p> <p>e. Tecnología. Avances tecnológicos</p> <p>f. Depreciación por Línea Recta o si se conoce la asumida por el propietario</p> <p>g. <b>Grado de comercialización de la maquinaria.</b> Destinación y Comercialización o Grado de Negociabilidad</p> <p>h. <b>Grado de Operatividad (Go):</b> coeficiente aplicado para obtener el valor de Reposición de un bien cuando no exista un mercado de repuestos y accesorios, ni capacidad de ampliación o modernización ni confiabilidad; debiéndose tener en cuenta la escala de factores establecida para los avalúos.</p> <p>i. Criterios para la aplicación del Grado de Operatividad. El Grado de Operatividad es igual a la Unidad (<math>Go = 1</math>), cuando los bienes cuentan en el mercado con repuestos, accesorios, capacidad de ampliación o modernización y confiabilidad. En caso contrario, se suman los valores obtenidos de cada uno de estos factores y el resultado de la suma se resta a la unidad. Cuando el Valor de Reposición de un bien sea menor a que el Valor Residual al aplicar el Grado de Operatividad, se toma como Valor de Reposición el Valor Residual.</p> <p>j. <b>Coefficiente de Obsolescencia Tecnológica.</b> Se aplica al <b>Valor Similar Nuevo</b>, cuando no existen en el mercado bienes similares o los que existen están diseñados con nuevas tecnologías con respecto al bien a tasar y que realizan el mismo trabajo con mayor eficiencia o tienen complementos que simplifican varios procesos de fabricación o producción.</p> <p>k. Los valores pueden cambiar según la cotización de la moneda extranjera. Esto para bienes importados o bienes fabricados con accesorios y partes importadas que inciden fuertemente en el costo de producción de dicho equipo o máquina.</p> <p>La tabla de calificación establecida, muestra un criterio básico para establecer el estado de mantenimiento en que se encuentra el bien a valorar. Sin embargo, el criterio cuenta con un concepto subjetivo aportado por el Valuador</p>
--	--

	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EXCELENTE</td> <td>1,000</td> <td>0,900</td> </tr> <tr> <td>MUY BUENO</td> <td>0,890</td> <td>0,710</td> </tr> <tr> <td>BUENO</td> <td>0,700</td> <td>0,510</td> </tr> <tr> <td>REGULAR</td> <td>0,500</td> <td>0,310</td> </tr> <tr> <td>MALO</td> <td>0,300</td> <td>0,160</td> </tr> <tr> <td>INSERVIBLE</td> <td>0,150</td> <td>0,000</td> </tr> </tbody> </table>	CALIFICACIÓN			EXCELENTE	1,000	0,900	MUY BUENO	0,890	0,710	BUENO	0,700	0,510	REGULAR	0,500	0,310	MALO	0,300	0,160	INSERVIBLE	0,150	0,000
CALIFICACIÓN																						
EXCELENTE	1,000	0,900																				
MUY BUENO	0,890	0,710																				
BUENO	0,700	0,510																				
REGULAR	0,500	0,310																				
MALO	0,300	0,160																				
INSERVIBLE	0,150	0,000																				
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>EDAD Y VIDA TÉCNICA ÚTIL DE LOS BIENES</b></li> </ul>	<p>Mucho se ha dicho respecto de la Vida Técnica Útil de un bien mueble (activos). Este concepto esta claro en los bienes inmuebles y aún así, existen criterios o posturas sobre la vida de un bien, teniendo en cuenta por ejemplo, bienes que han resistido al paso del tiempo (El Coliseo Romano, Iglesias, la Alcaldía de Bogotá, como por referirnos a algunos ejemplos). Sin embargo, respecto de los bienes fabricados o productos de manufactura y elaboración, hecha con técnicas y procesos que el hombre a desarrollado, no es lo mismo, dado que los materiales con que se construyen o fabrican, también cuentan con una vida útil, su uso genera desgaste o fatiga de los materiales o los sistemas y procesos se transforman o mejoran dejando dichos bienes en equipos o sistemas obsoletos.</p> <p><i>La <b>Vida Útil Estimada</b> es el tiempo total estimado generalmente en años, que se espera que se vaya a disponer de un bien en condiciones aceptables para la producción. En este punto nos referimos a la vida física de la maquina en condiciones de prestar servicios a la producción.</i> (Restrepo López, Luis F.; “Tasación de Maquinaria, Planta y Equipo”; 2010).</p> <p>A cada máquina, equipo o activo se le pueden determinar periodos de vida útil con base a sus condiciones particulares de operación, régimen de mantenimiento, experiencia y criterios respecto a las mejoras tecnológicas.</p> <p>Y desde el punto de vista, jurídico -legal, el Decreto 3019 de 1989, Artículo 2º. Establece la “VIDA ÚTIL DE LOS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES ADQUIRIDOS A PARTIR DE 1989”</p> <p>Por su parte, el Artículo 128 del estatuto Tributario, expresa sobre la posibilidad de utilizar una vida útil diferente que, “<i>si el contribuyente considera que la vida útil fijada en el reglamento no corresponde a la realidad de su caso particular, puede previa autorización de la Dirección de Impuestos Nacionales, fijar una vida útil distinta, con base en conceptos o tablas de depreciación de reconocido valor técnico</i>”.</p>																					

- OBSOLESCENCIA**

Un análisis más acucioso del término permite identificar que existen diferentes tipos de obsolescencia tales como, la natural, programada, percibida, planificada o incluso por decreto.

La obsolescencia es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.

La obsolescencia puede deberse a diferentes causas, aunque todas ellas con un trasfondo netamente económico:

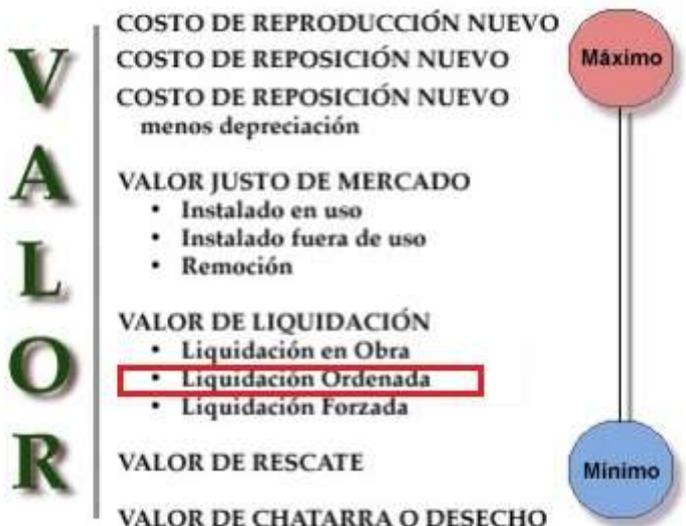
La obsolescencia es, también, consecuencia directa de las actividades de investigación y desarrollo que permiten en tiempo relativamente breve fabricar y construir equipos mejorados con capacidades superiores a las de los precedentes. El paradigma, en este caso, lo constituyen los equipos informáticos capaces de multiplicar su potencia en cuestión de meses.

Igualmente se produce en nuevos mercados o tecnologías sustitutivas, en las que la opción de los consumidores puede fácilmente polarizarse a favor de una de ellas en detrimento de las restantes, como en el caso del sistema de vídeo o trabajo en casa (virtual), la información y las redes sociales que vienen sustituyendo los impresos (libros, periódicos, publicidad, etc.).

De esta manera, han encontrado una relación matemática para ponderar o calificar la obsolescencia en los procesos valuatorios.

<b>FACTOR DE OBSOLESCENCIA SEGÚN VIDA ÚTIL</b>							
VIDA CONSUMIDA AÑOS	VIDA ÚTIL						VIDA CONSUMIDA AÑOS
	30 AÑOS	25 AÑOS	20 AÑOS	15 AÑOS	8 AÑOS	5 AÑOS	
1				0,15	0,15	0,25	1
2	0,10	0,10	0,10			0,45	2
3				0,30	0,45		3
4		0,20	0,25			0,75	4
5	0,25						5
6				0,45	0,75	0,9 - 1,0	6
7					0,9 - 1,0		7
8	0,40	0,35	0,45				8
9				0,75			9
10							10
11							11
12							12
13	0,55	0,65	0,75				13
14				0,9 - 1,0			14
15							15
16							16
17							17
18	0,70	0,75	0,9 - 1,0				18
19							19
20							20
21							21
22	0,90	0,9 - 1,0					22
23							23
24							24
25							25
26							26
27	0,95 - 1,0						27
28							28
29							29
30							30

En base a la naturaleza de las maquinarias y equipos, se elabora las siguiente tablas de obsolescencia para diferentes vidas útiles, es obvio que a menor vida útil la obsolescencia se acelera.

<ul style="list-style-type: none"> <li><b>FACTORES OBJETIVOS ADICIONALES EN LA VALORACIÓN</b></li> </ul>	<p>Existen otros factores a considerar y que afectan o benefician, según sea el caso, el valor de los bienes, eso sí, dependiendo del tipo de avalúo que se practique. Como se ha podido establecer por la experiencia en este tipo de casos, los gastos y costos adicionales, pueden ser:</p> <p>Costos (L):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Puesta en funcionamiento</li> <li>✓ Reposición o reparación de equipos y elementos para su nueva puesta en funcionamiento</li> <li>✓ Clasificación y almacenamiento</li> <li>✓ Fecha de vencimiento de producto o Vida Útil</li> <li>✓ Expiración de la Licencia de operación, de matrícula o de registro,</li> <li>✓ Cargue y movilizaciones internas</li> <li>✓ Transporte</li> <li>✓ Logística y Vigilancia</li> <li>✓ Pérdidas por daño, deterioro, manipulación o desuso.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>RANGO DE VALORES</b></li> </ul>	<p>Dependiendo del propósito del avalúo, se determina cual deberá de ser el valor a estimar. Es responsabilidad del valuador recomendar los valores a estimar de acuerdo con la necesidad, de tal forma, que se tenga una garantía de que los valores estimados le servirán de la mejor manera para sus requerimientos. Los valores a estimar normalmente son los siguientes en lo que se conoce como el Rango de Valor:</p> 
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>VALORACIÓN DE LOS BIENES DE UN INVENTARIO</b></li> </ul>	<p>Basados en los criterios establecidos en el Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000, del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), los avalúos se sujetarán a los criterios de Objetividad, Certeza de las Fuentes, Transparencia, Integridad y Suficiencia, Independencia y Profesionalidad.</p> <p>Con los trabajos de inventario, verificación de inventario, descripción y registro de su estado, se puede establecer, bajo el criterio que permite el Decreto 3019 de 1989, respecto de la vida útil y qué tanto es posible que, su vida remanente pueda ser extendida de forma aceptable, dadas las condiciones y tipo de trabajo del equipo, la calidad de los</p>

	<p>materiales de la estructura, de fabricación reconocida por su calidad y diseño técnico.</p> <p>Finalmente, y bajo los criterios y normas que existen tanto en la Resolución 620 de 2008 del IGAC y el Decreto Presidencial No. 1420 de 1998, se ejecuta y presenta el informe del Inventario Valorado.</p> <p>Se entenderá como el valor del bien en un mercado abierto y competitivo, y es el reflejo de las operaciones realizadas con vehículos, equipos, sistemas y maquinarias similares. Se tomaron en cuenta el análisis de la información de las diferentes revistas especializadas y la investigación exhaustiva de mercado referente a compraventas y corredores de los diferentes tipos de vehículos existentes en los activos.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>MÉTODOS DE AVALÚO</b></li></ul>	<p>Los métodos se basan en la búsqueda a partir de la información recolectada, tal como, el valor histórico o valor de compra de cada activo o bien, grado de mantenimiento, tiempo de uso, tecnología, vida de activos similares o comparables que han sido vendidos o que se encuentran para venta en el mercado usado. Al comparar estos bienes valuados con bienes similares que han sido recientemente vendidos o que se están ofreciendo en venta, es posible hacer un estimado del "Valor Justo de Mercado". Este método es el Método Comparativo o de Mercado.</p> <p>Pero la mayoría de las veces y especialmente, en casos de activos que son muy específicos o de uso restringido para ciertas instalaciones fabriles o procesadoras de bienes, se encuentran activos que no tiene posibilidad de ser comparables por razones de edad, uso, tecnología o exclusividad de operación o manejo o la combinación de los anteriores factores, que no permiten encontrar bienes similares para su valuación.</p> <p>Otro método aplicable pero que, en Colombia específicamente no es fácil obtener información, es el Método de Reposición a Nuevo. Este método se basa en partir de conocer el valor de nuevo del equipo y aplicarle una depreciación con base en su edad y vida útil. Pero casi siempre, se encuentra con equipos demasiado viejos y tecnológicamente obsoletos que impiden llegar a un valor real y consecuente con un mercado.</p> <p>Y para lograr un valor mas probable de un activo o bien mueble, el método mas adecuado de aplicar es el Método de Costo Depreciado mediante la formulación basada en la edad del bien, su vida técnica útil y su grado de mantenimiento a partir de un valor de un bien similar en modelo y tecnología.</p> <p>Este método consiste en determinar el valor del bien, bajo circunstancias y condiciones de información técnica aceptable, con datos de valor histórico; que la Norma IVS-1 "<i>Bases de Valor de Mercado</i>" e IVS-2 "<i>Bases de Valor Distintas al Mercado</i>" establece, presenta diversas</p>

	<p>definiciones de valor, cuya base conceptual es aplicable a la valuación de bienes de cualquier naturaleza, sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles. Para la aplicación de este método, el Comité Internacional de Normas de Valuación (IVSC), Londres, 1981, propone una fórmula de cálculo que incluye factores que inciden en su valor, tales como: estado de mantenimiento, edad del bien, vida útil del bien y valor de salvamento. Método especialmente utilizado para la valoración de Maquinaria, Equipos, Sistemas y bienes con características técnicas específicas y no tan genéricas.</p> <p>La estimación de valor se refiere a equipos en uso, en consecuencia, se considera el alcance de la depreciación o pérdida de valor en relación a un bien nuevo de las mismas características. Partiendo de las fórmulas valuatorias, avaladas por el Comité Internacional de Normas de Valuación (IVSC), Londres, 1981; y de información obtenida de otras fuentes certificadas como Factory Mutual Marshall Valuation Service, Munchener Ru, Banco de la República, DANE y otros, para obtener un valor sustentado, tenemos:</p> <p>➤ Fórmula aplicada: <b>Costo de reposición depreciado</b></p> $Vx = (P - Vs)[1 - \frac{1}{2}(E/n + E^2/n^2)](1 - F) + Vs$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Vx = Valor obtenido del bien</li> <li>E = Edad del bien</li> <li>Vs = Valor de salvamento</li> <li>n = Vida útil calculada</li> <li>F = Factor del estado de mantenimiento</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>OTRAS DEFINICIONES BÁSICAS</b></li> </ul>	<p>Con base en estas referencias y con el propósito de aplicar correctamente el método más apropiado para desarrollar este proceso, se tienen que tener en cuenta las siguientes definiciones, que señalan el camino a seguir.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>□ Grado de utilidad de los bienes, expresado en términos monetarios, tomando en cuenta las cualidades que determinan su aprecio.</li> <li>□ VALOR RAZONABLE: Es la cuantía por la cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas en una transacción libre. Y del “Glosario NIC – NIIF”, se extrae la siguiente definición: El importe por el cual podría ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre partes interesadas debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.</li> <li>□ VALOR DE MERCADO: es la cuantía estimada por la que un bien podría intercambiarse, en la fecha de valuación, entre un comprador dispuesto a comprar y un vendedor dispuesto a vender, en una transacción libre, tras una comercialización adecuada en la que las partes han actuado con la información suficiente, de manera prudente y sin coacciones.</li> <li>□ VALOR RESIDUAL: Es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por la enajenación o disposición por otra vía del activo, después de deducir los costos</li> </ul>

	<p>estimados por tal enajenación o disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. “Glosario NIC – NIIF; NIC 16 (6) y NIC 38 (8)”</p> <ul style="list-style-type: none"><li>□ VIDA ECONÓMICA: Es (a) el periodo durante el cual un activo se espera que sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o (b) la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios. “Glosario NIC – NIIF; NIC 17 (4)”</li><li>□ VIDA ÚTIL: (a) el periodo durante el cual se espera utilizar el activo amortizable por parte de la entidad; o bien (b) el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de la entidad. “Glosario NIC – NIIF; NIC 16 (6), 36 (6) y NIC 38 (8)”</li><li>□ VIDA REMANENTE: Es el período probable, expresado en años, que se estima funcionará un bien en el futuro, a partir de una determinada fecha de manera redituable, o sea dentro de los límites de eficiencia productiva, útil y económica, para el propietario o poseedor.</li><li>□ DEPRECIACIÓN (PARA FINES DE AVALÚO): La pérdida real de valor de una propiedad debido a su antigüedad, desgaste, servicio, uso, obsolescencia, etc.</li><li>□ VALOR DE RECUPERACIÓN –SALVAMENTO–: La suma de dinero que se espera obtener por concepto de la venta total de bien, o de un componente del mismo, que se haya retirado de servicio; o que pueda utilizarse en otra parte.</li><li>□ VALOR DE REALIZACIÓN: Importe en efectivo o el equivalente mediante el cual se espera sea convertido un activo o liquidado un pasivo, en condiciones normales. (cfr. Diccionario de Términos de Contabilidad Pública de la CGN).</li><li>□ OBSOLESCENCIA: La obsolescencia es la caída en desuso de máquinas, equipos y tecnologías motivada no por un mal funcionamiento del mismo, sino por un insuficiente desempeño de sus funciones en comparación con las nuevas máquinas, equipos y tecnologías introducidos en el mercado.</li><li>□ ACTIVO FIJO: Propiedad permanente sinónimo de "Bienes de Capital". Por lo general consiste de terreno, edificios, maquinaria y equipo que se emplean de manera permanente con objeto de proporcionar un servicio o manufacturar un producto.</li><li>□ UNIDAD MÍNIMA INDIVISIBLE: aquella unidad de maquinaria integrada por el equipo propiamente dicho, accionado por un determinado mecanismo o transmisión, seguido, en su caso, de equipos o instalaciones menores, así como su ingeniería, directamente relacionados con este equipo, como son: instalaciones de ingeniería civil, mecánica, eléctrica, bombas, válvulas, tuberías, instrumentos, etc., y que por lo tanto definen una capacidad productiva. No se deben incluir aquellas refacciones o partes no instaladas, cuando éstas se encuentren formando parte del almacén de refacciones o hayan sido ya cargadas a</li></ul>
--	--

	resultados. <b>“Guía Técnica Sectorial Colombiana .- GTS E 03”, Icontec 2009, sobre valuación</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>PRINCIPIO PARA LA VALORACIÓN</b></li></ul>	Para un buen proceso valuatorio se debe acudir a un método que logre un valor que tenga fuerza y certeza, según sea el bien mueble o inmueble o título valor o signo distintivo, que se está avaluando. Así, los métodos a aplicar, sean los menos convencionales pero que estén autorizados y probados para el avalúo.
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>OTROS PRINCIPIOS PARA LA VALUACIÓN DE BIENES EN GENERAL</b></li></ul>	<p>Bajo las anteriores premisas, el estudio se estructura mediante una evaluación de tipo objetivo, identificable y medible; y de otra parte, una evaluación subjetiva como aporte basado en la experiencia del Avaluador, el conocimiento del mercado y en las diferentes posibilidades que ofrece el mercado; que representan un valor importante en la calificación y descripción de los detalles o especificidades de la valoración. Por tanto, el valor asignado al bien en general, tendrá una apreciación con un buen grado de subjetividad.</p> <p>Con la “Contribución”, se plantea que el valor de un bien productivo, que es un componente de la propiedad y la generación de riqueza, sea proporcional a medida en que contribuya al valor total de la propiedad.</p> <p>El “Principio de Mayor Valor y Mejor Uso”, para un bien, es aquel que, siendo físicamente posible, legalmente permitido y económicamente viable, resulta en el mayor valor del bien que se está valuando.</p>



## LEGISLACIÓN

### NORMATIVIDAD PERTINENTE SOBRE AVALÚOS

- Ley 1673 de 2013, Ley del Avaluador. Normas regulatorias para la actividad del Avaluador
- Ley 1314 de 2013, que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información. Y su Decreto reglamentario 1851 de 2013.
- Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso
- Ley 1116 de 2006, donde se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial
- Ley 510 de 1999; Donde se involucra la actividad valuatoria.
- Ley 1450 de 16 de Junio de 2011. Artículo 237: Avalúo de Bienes.
- Decreto 1074 de 2015; Título 2; Capítulo 13; Sección 1. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- De acuerdo con las directrices emanadas del Decreto 1730 del 15 de Mayo de 2009, para la presentación de Informes de Inventario, Avalúo y Rendición de Cuentas, este Informe de Avalúo tendrá tres (3) escenarios de presentación de los valores encontrados.
- Decreto 3019 de 1989 (Artículo 2º). Vida útil de los Activos Fijos Depreciables
- Decreto 1420 de 1998; Artículo 19º: Vigencia de los avalúos en Colombia. Y se reglamenta la base legal del tema de Avalúos en Colombia.
- El Decreto 422 del 8 de Marzo de 2000, del Ministerio de Desarrollo Económico (hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo), establece los criterios que enmarcan el desarrollo de los avalúos. Estos son: *Objetividad, Certeza de las Fuentes, Transparencia, Integridad y Suficiencia, Independencia y Profesionalidad.*
- Decreto 1510 de 2013. Artículos 102, 106 y 107: Precio mínimo de venta de bienes muebles e inmuebles.
- Decreto 1082 de 2015. *Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. El precio mínimo de venta del bien o bienes muebles o inmuebles es el siguiente teniendo en cuenta las variables señaladas en el artículo 2.2.1.2.2.3.2 del Decreto 1082 del 2015 (caso de inmuebles) o el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 del 2015 (en caso de muebles)*
- Decreto 2101 de 2016. *Por el cual se adiciona un título 5, denominado Normas de Información Financiera para Entidades que no Cumplen la Hipótesis de Negocio en Marcha.*
- Resolución No. 620 del 2008 del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” –IGAC-, donde se determina la forma y métodos permitidos de la actividad valuatoria en Colombia.
- Decreto 2649 de 1993 (Art.: 64), modificado por Decreto Reglamentario 1536 de 2007 (Art.:2º), que establece los requerimientos para la realización de avalúos técnicos de propiedad, planta y equipo.
- Resolución 20223040072375 de 2022-11-30 del Ministerio de Transporte. Base gravable para vehículos para el año 2023.

## CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN

FACTORES DE ANÁLISIS	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>COMERCIALIZACIÓN O GRADO DE NEGOCIABILIDAD</b></li></ul>	<p>Por norma, a todo avalúo comercial, se le debe incluir un componente básico dentro de la valoración. Este factor se denomina "<i>Facilidad del Intercambio</i>"; porque como se mencionó inicialmente, la tasación de bienes sirve para mediar entre la compra y la venta. Sin embargo, como se ha planteado desde un principio; y como este caso corresponde a un proceso libre de negociación o comercialización, es dable incluir una utilidad o ventaja que beneficie o favorezca al propietario, aunque no se haga necesario hacerlo porque se trata, en este caso, de bienes activos que se están retirando de servicio y se trata de recuperar algún dinero para beneficio de la empresa.</p> <p>Por tanto, el asunto es entregar un valor de referencia muy ajustado con la realidad comercial y legal del bien para que los interesados logren acordar un PRECIO razonable con base en la condición del bien.</p> <p>Definitivamente el precio no es igual al valor y constantemente existe una brecha enorme entre ambos.</p> <p>El <b>precio</b> es el dinero que tienes que pagar para adquirir determinado producto, mientras que el <b>valor</b> es el dinero que ganarás de una utilidad por adquirir ese producto.</p> <p>Como se registró previamente, existe un RANGO DE VALORES, en los que se debe ubicar la situación del bien en avalúo para así determinar, cuál es su VALOR MAS PROBABLE, que se ajuste a su condición de estado, capacidad de uso, modelo, destinación y GRADO DE NEGOCIABILIDAD.</p> <p>Así las cosas, para este caso, el valor ofrecido en valuación será aquel que imponga la situación, que justamente como es bien establecido, se está, ante un <b>VALOR NETO DE LIQUIDACION DE ACTIVOS FUERA DE SERVICIO O DE PRODUCCIÓN.</b></p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TRAZABILIDAD</b></li></ul>	<p>Es tener la historia completa del bien a valuar, tanto desde punto de vista histórico como desde el punto de vista técnico, en especial, teniendo en cuenta los parámetros de mantenimiento, que determinan la conservación del bien, los niveles de depreciación basados en la ficha técnica del mismo.</p> <p>Este factor, que dicho sea de paso, es muy importante en este tipo de bienes muebles (Maquinaria y Equipo), es extremadamente difícil de encontrar en un proceso valuatorio debido a que, generalmente, los documentos de propiedad y compra no se encuentran en archivos. La razón: son bienes muy viejos o reformados o hechizos y por tanto, sin una historia de compra y que ya han sido</p>

	<p>depreciados hasta valor cero y además, aún siguen siendo utilizados.</p> <p>Y cuando se entra a hacer la inspección y verificación del inventario, ya casi toda esa información histórica y técnica ha desaparecido de los archivos; y en la mayoría de los casos, no se tiene acceso a la poca información que se pudiese encontrar para aprovechar tener datos de su uso, mantenimiento, origen, edad y demás elementos de información que sean útiles para evaluar y analizar cada uno de los bienes importantes del inventario de equipos.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>FUNCIONALIDAD</b></li></ul>	<p>Otro factor de favorabilidad o afectación en el valor de avalúo de cualquier bien fabricado, es la <b>depreciación o pérdida de eficiencia</b>. Todas las causas de depreciación disminuyen el valor. Generalmente se conocen tres causas que originan la depreciación. Estos son: <b>DETERIORO FÍSICO, PÉRDIDA DE UTILIDAD FUNCIONAL y PÉRDIDA DE UTILIDAD ECONÓMICA</b>. En este caso, todas estas causas son aplicables a los bienes activos de este inventario, ya que, para volver a ponerlos en circulación del mercado de bienes usados, se tiene que realizar un trabajo de recuperación, reparación o rehabilitación general.</p> <p>Otros factores adicionales para su venta, representa al comprador. Éstos generalmente, buscan o exigen que los bienes en venta estén en las mejores condiciones posibles para ser adquiridos y requieren que exista un respaldo técnico de garantías, suministro de repuestos y componentes y servicio técnico.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>ESTADO Y VIDA ÚTIL</b></li></ul>	<p>En general, todos los bienes están en condición de VIDA TÉCNICA cumplida y por tanto, con alto grado de obsolescencia. Su vida útil, de acuerdo con el Decreto 3019 de 1989, Artículo 2º. – Vida Útil de los Activos Fijos, para este tipo de activos es de diez (10) años; y en general, el inventario en estudio ya ha superado su Vida Técnica Útil; por tanto, el valor determinado para el inventario de bienes muebles se basa en una proyección de los valores de mercado que sean referencia de maquinaria y equipos con alguna similitud, especialmente de uso. Se hace casi imposible encontrar bienes similares con marca, modelo, edad y otros factores de semejanza que nos determinen un mercado comparable aceptable.</p> <p>Caso especial y muy crítico, corresponde a los equipos de cómputo, procesamiento y transformación de plásticos.</p> <p>Así las cosas, con los pocos cambios de comportamiento del mercado y la tendencia similar en procesos, estos equipos pueden alargar su vida útil.</p>

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>VISIBILIDAD</b></li></ul>	<p>Mantener en las mejores condiciones de mantenimiento, limpieza y exposición los bienes en producción, es la manera mas recomendable de darles esa visibilidad y calidad para su enajenación. De tal manera que lograr tener esas condiciones, es la mejor manera de resolver el proceso de comercialización y venta de los bienes, tanto logísticamente como económicamente, resultará favorable.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>VALOR SUBJETIVO (4)</b></li></ul>	<p>Con el Valor Subjetivo se valoran los bienes según la rentabilidad que espera un inversionista en función de sus expectativas y teniendo en cuenta sus costos de oportunidad. En cierta medida es un valor de rendimiento particularizado para un cierto sujeto. Al variar el sujeto cambian sus planes sobre el mismo bien y aparecerán tantos valores para ese bien como sujetos con planes diferentes sobre el mismo que aborden su valoración.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>INVENTARIO</b></li></ul>	<p>Se clasificaron, atendiendo a lo ordenado por el Decreto 1730 de 2009, modificado por decreto 1074 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Quinientos treinta y cinco (535) ítems de inventario que representan cinco (5) grupos homogéneos de inventario de BIENES MUEBLES.</li></ul> <p>Se incluye: maquinaria y equipo para proceso y producción de marquillas y etiquetas textiles, mobiliario, equipos de cómputo y periféricos, estantería, materia prima y producto terminado y artículos con calificación de obsoletos, entre otros.</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONDICIÓN FÍSICA GENERAL DEL INVENTARIO</b></li></ul>	<p>En general y sin excepción, los equipos, máquinas y sistemas en inventario de la empresa, se encuentra con alto grado de conservación y en su mayoría de los casos están operativos.</p> <p>Además de la calificación por el grado de mantenimiento que se determina con la tabla arriba presentado, en la matriz de valoración que se presenta en cuadro Excel adjunto, se registra una columna con la apreciación subjetiva sobre su ESTADO. Dicha columna, se dará un concepto sobre su estado: Bueno, Regular, Malo, Obsoleto, Inservible o Reparable.</p> <p>Una vez consultada y compilada la información básica y específica, como también, realizada la inspección y verificación física de cada bien, se procede de manera resumida pero clara, a entregar una información tabulada que refleje tanto valor razonable, bajo criterios objetivos estableciendo la situación o estado, de cada uno de los bienes en inventario; obviamente, soportados con un registro fotográfico.</p> <p>Con dicha información se podrán tomar decisiones que requiera la gerencia de la empresa.</p>

## OSCAR E. CASTILLO RUBIANO

RAA: AVAL-79110696

<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CONDICIONES BASICAS REQUERIDAS PARA VALORAR BIENES</b></li></ul>	<p>De otra parte y a tener en cuenta, como se mencionó en la sección de los Factores Incidentes en la valoración de bienes, la ubicación, objetivos individuales determinados por la dirección de la empresa, condición técnica, uso o destinación. Como siempre se ha mencionado, no es lo mismo un equipo o máquina desmontada que una con sus anclajes y conexiones y operativa, de igual manera, no es igual, un equipo instalado, pero con averías o con dificultad para obtener las reparaciones, que un equipo que se encuentra perfectamente operativo y con capacidad de tener plena producción. Y diferente será, la ubicación de partes o máquinas ubicadas dentro de bodegas de difícil acceso a otros que se encuentren en patios abiertos o bodegas amplias.</p> <p>Es decir, nos encontramos ante un encargo valuatorio de una empresa en operación y funcionamiento (Negocio en Marcha).</p>
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>SITUACIÓN LEGAL Y TRIBUTARIA DE LOS BIENES</b></li></ul>	<p>Inventario sujeto a un proceso liquidatorio ante la Superintendencia de Sociedades, bajo la Ley 1116 de 2006.</p>



## AVALÚO DE BIENES MUEBLES

### MÉTODOS APLICABLES PARA EL AVALÚO

- “Para muchos propósitos, incluyendo el cumplimiento de las IFRS (International Financial Reporting Standards) –NIIF-, la base más apropiada de valor es el **Valor de Mercado**. Sin embargo, el Valor de Mercado plantea simplemente la suposición de que se realizará un intercambio en una transacción libre entre partes conocedoras e interesadas...” GTS E 03 – GUÍA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA – ICONTEC, 2009.
- **DE COSTO DEPRECIADO:** El Método de Costo Depreciado, que la Norma IVS-1 “Bases de Valor de Mercado” e IVS-2 “Bases de Valor Distintas al Mercado” establece, presenta diversas definiciones de valor, cuya base conceptual es aplicable a la valuación de bienes de cualquier naturaleza, sean muebles o inmuebles, tangibles o intangibles. Para la aplicación de este método, el Comité Internacional de Normas de Valuación (IVSC), Londres, 1981, propone una fórmula de cálculo que incluye factores que inciden en su valor.
- **DEL MERCADO o COMPARATIVO:** Es útil para la mayoría de los bienes muebles e inmuebles, eso sí, con la condición de que exista información del mercado - operaciones de venta, avalúos, ofertas, etc.- para bienes iguales, similares o de alguna manera comparables. Los bienes que se valúan con este método son variados y muy diversos, es decir, casi todos los que son objeto de valoración. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.



## **RELACIÓN DEL INVENTARIO VALORADO**

Se detallan los valores asignados a cada uno de los bienes, propiedad de la empresa MARTE DE COLOMBIA LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL, objeto del presente trabajo de avalúo y ceñidos a los parámetros que para este efecto han dictado las normas reguladoras colombianas de la actividad valuatoria y con base en el Decreto 1074 de 2015, en las actividades y responsabilidades en la presentación de avalúos y otros documentos.

### **1. AVALÚO DETALLADO POR ÍTEM DE INVENTARIO.**

La relación del Inventario Valorado, ítem por ítem, según la relación recibida para tal fin, se encuentra en hoja de Excel adjunta a este Informe de Avalúo.

### **2. AVALÚO POR GRUPOS O BLOQUES DE INVENTARIO.**

Es el resultado obtenido de la sumatoria de todos y cada uno de los ítems relacionados en el grupo, definido en el Inventario oficial, entregado por la empresa.

#### **2.1. Avalúo de Maquinaria y Equipos para Industria Textil**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
• MÁQUINAS Y EQUIPOS	\$927.871.500,-

#### **2.2. Avalúo de Mobiliario y Complementarios**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
• MOBILIARIO Y COMPLEMENTARIOS	\$13.057.000,-

#### **2.3. Avalúo de Equipos de Cómputo y Periféricos**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
• EQUIPOS DE COMPUTO	\$8.972.640,-

#### **2.4. Avalúo de Materia Prima y Producto Terminado**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
• MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO	\$254.925.338,-

#### **2.5. Avalúo de Partes y Componentes Obsoletos**

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
• MATERIAL OBSOLETO	\$8.808.680,-

**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**

➤ **RESUMEN DE VALORES POR GRUPOS DE INVENTARIO**

<b>VALOR TOTAL DEL AVALÚO</b>	
<b>TIPO DE BIEN O GRUPO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
• MÁQUINAS Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN	\$ 927.871.500,-
• MOBILIARIO Y COMPLEMENTARIOS	\$ 13.057.000,-
• EQUIPOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS	\$ 8.972.640,-
• MATERIA PRIMA Y PRODUCTO TERMINADO.	\$ 254.925.338,-
• MATERIAL OBSOLETO	\$ 8.808.680,-
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.213.635.158,-</b>



➤ **AVALÚO TOTAL**

<b>VALOR NETO DE LIQUIDACION</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR NETO DE LIQUIDACION</b>
<b>VALOR TOTAL DE LOS BIENES MUEBLES O ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA "MARTE DE COLOMBIA LTDA. EN LIQUIDACION JUDICIAL"- NIT. 800.078.868-3</b>	<b>\$1.213.635.158,-</b>
<b>VALOR NETO DE LIQUIDACION</b>	<b>\$1.213.635.158,-</b>

**SON: UN MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

El presente Informe se elabora bajo absoluta responsabilidad profesional del Avaluador, sujeto a las normas regulatorias de la Ley 1673 de 2013 – Ley del Avaluador.

Nos acogemos al "Principio de Mejor Uso y Mayor Valor" que se debe entregar, para un bien, cuando por diferentes métodos, se obtienen diferentes valores.

El presente Informe de Avalúo tiene validez de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición. Decreto 1420 de 1998; Artículo 19°.

El Avaluador declara que no tiene ningún interés directo o indirecto en el resultado del estudio de valoración o en sus posibles utilizaciones. Artículo 2.2.2.13.1.3.; Sección 1; Capítulo 13 del Decreto 1074 de 2015.



**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**

**RUT 79110696 – 5**

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO.**

- a. Las descripciones de hechos presentados en el presente informe son correctas hasta donde los peritos Avaluadores alcanzan a conocer, por lo tanto, se parte del principio de la buena fe por parte de la parte solicitante en cuanto a la veracidad de la información suministrada por el personal encargado de la misma.
- b. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.
- c. Los peritos Avaluadores tiene experiencia en el mercado local y la tipología del bien que se están valorando.
- d. Los peritos Avaluadores realizaron visita y verificación personal al inmueble objeto de este informe.
- e. Los peritos Avaluadores no son ni serán responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten la propiedad o al título legal de la misma.
- f. Los peritos Avaluadores no presentan ninguna clase de interés relacionado con los activos objeto del avalúo ni con los resultados del proceso.
- g. Declaramos que No tenemos interés presente ni futuro, en el inmueble objeto del informe. No hemos recibido ninguna propuesta por parte del solicitante ni de terceros para comercializar estos y me abstengo de celebrar negociación alguna sin la debida autorización escrita que así me lo permita.
- h. Confirmando que este informe es confidencial entre las partes hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo.
- i. Los peritos Avaluadores no acepta ninguna responsabilidad ante ningún tercero, y no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe o las asesorías que se puedan dar a partir del contenido aquí expresado.
- j. Por la elaboración de este informe los peritos Avaluadores no se hace responsable de las negociaciones que realice el propietario o solicitante de este, pues el contenido de este documento es meramente de información.
- k. Declaramos que no sostenemos ningún vínculo con el solicitante de este avalúo o persona encargada, por lo que este informe se elabora sin coacción alguna más que la premura en su presentación.
- l. El Registro de Avaluador profesional se encuentra vigente y en caso de que este documento nos sea el del mes corriente esta experticia no tendrá ninguna validez.



**ANEXO No. 1**

**REGISTRO FOTOGRÁFICO**



*OSCAR E. CASTILLO RUBIANO*

*RAA: AVAL-79110696*



**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**



**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**



**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**



*OSCAR E. CASTILLO RUBIANO*

*RAA: AVAL-79110696*



*OSCAR E. CASTILLO RUBIANO*

*RAA: AVAL-79110696*



**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**



**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**  
**RAA: AVAL-79110696**



**OSCAR E. CASTILLO RUBIANO**

**RAA: AVAL-79110696**



*OSCAR E. CASTILLO RUBIANO*

*RAA: AVAL-79110696*



*OSCAR E. CASTILLO RUBIANO*

*RAA: AVAL-79110696*



*OSCAR E. CASTILLO RUBIANO*

*RAA: AVAL-79110696*



**ANEXO No. 2**

<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>
• (1) – García S., Oscar León. Valoración de Empresas, Gerencia de valor y EVA.
• (2) – Robledo, William. Avalúos, Generalidades y Métodos. Bogotá D. C. 2005
• (3) - Enriquez de Rivera, Sylvia Meljem et Alcalá Canto, María Iztchel. Instituto Tecnológico Autónomo de México. México D. F. 2002.
• (4) – Alonso S., Ramón et Villa Pérez, Aurelio. Valoración de Empresas. Madrid, 2007
• DCI COLOMBIA. Manual de Avalúo de Maquinaria y Equipo. Bogotá, 2011
• INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COUNCIL. 2017 – Traducción. Normas Internacionales de Valuación.
• ESCUELA POLITECNICA NACIONAL, ECUADOR. Guía para la Tasación de Equipos
• Lozano Medina, Alexis. “ANÁLISIS DEL CICLO DE VIDA COMO INSTRUMENTO DE DESARROLLO DE LA ECOLOGÍA INDUSTRIAL: APLICACIÓN DE UN PROCESO DE IMPRESIÓN FLEXOGRAFICA”. Universidad de las Palmas de Gran Canaria, Departamento de Ingeniería de Procesos. 2014
• Gómez Zapata, Humberto. Avaluador de Integral de Servicios Petroleros. Teoría
• DOCUMENTOS DE PROPIEDAD DE LOS BIENES
• BANCO DE DATOS DE AVALUADORES
• PÁGINAS WEB ESPECIALIZADAS EN EQUIPOS DE IMPRESIÓN, EDICIÓN y SIMILARES
• ENTREVISTAS CON PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
• NORMAS Y LEGISLACIÓN PERTINENTE
• <a href="http://www.truck1.com.co">www.truck1.com.co</a>
• <a href="http://www.ebay.com">www.ebay.com</a>
• <a href="http://www.mercadolibre.com.co">www.mercadolibre.com.co</a>
• <a href="http://www.plastico.com/es">www.plastico.com/es</a>
• <a href="http://www.solostocks.com.co/venta-productos">www.solostocks.com.co/venta-productos</a>
• <a href="http://www.machinio.com/ecrm/ctp-computer-to-plate">www.machinio.com/ecrm/ctp-computer-to-plate</a>
• <a href="http://www.atlastw.com/es">www.atlastw.com/es</a>
• <a href="http://www.indiamart.com/proddetail/ctp-violet">www.indiamart.com/proddetail/ctp-violet</a>